CONTRATO 017 DE 2026

CONTRATO: .017
TIPO: SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE
FECHA: 1 de septiembre de 2026
CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN
CONTRATISTA: AGAMEZ GOMEZ ELIANA ANDREA, identificada con cedula de ciudadanía No 1110485484, obrando como representante legal de la empresa DESAG SAS identificada con NIT 901841005 - 3
VALOR: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35,000,000)
PLAZO: Noventa (90) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber, de una parte, CARLOS HERNÁN MORA GÓMEZ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 93389196, debidamente facultado y nombrado como Ordenador del Gasto, mediante Resolución Municipal No. 1700-0280 de 26 de enero de 2026, Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, identificada con NIT No. 890700684-0, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y de la otra parte, AGAMEZ GOMEZ ELIANA ANDREA, identificada con cedula de ciudadanía No 1110485484, obrando como representante legal de la empresa DESAG SAS identificada con NIT 901841005 - 3, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE**, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA.** Que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN**, en desarrollo de su misión institucional, tiene a su cargo la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad, seguridad, funcionalidad y dignidad para estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y comunidad educativa en general, administrando los recursos del Fondo de Servicios Educativos conforme a la normatividad vigente. **SEGUNDA.** La Institución Educativa Colegio de San Simón requiere disponer oportunamente de materiales de ferretería, elementos eléctricos, hidráulicos y sanitarios, materiales para construcción y pintura, herramientas y equipos necesarios para atender las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones menores y adecuaciones que se presentan de manera permanente en las diferentes dependencias, aulas, baterías sanitarias, zonas comunes, áreas administrativas y demás espacios que integran la infraestructura institucional. Por la naturaleza de estas necesidades, no resulta posible determinar anticipadamente la cantidad exacta que será requerida de cada uno de los elementos incluidos en el listado técnico, toda vez que su utilización depende de los daños, deterioros, reparaciones, reposiciones y requerimientos que se identifiquen durante el período de ejecución. En consecuencia, se considera conveniente adelantar la contratación bajo la modalidad de suministro por monto agotable, mediante la realización de pedidos parciales de acuerdo con las necesidades efectivamente presentadas y previa autorización del supervisor, sin que exista obligación de adquirir la totalidad de los elementos relacionados ni cantidades mínimas de cada referencia. **TERCERA.** Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA elaboró los respectivos **estudios previos, análisis de necesidad, especificaciones técnicas, presupuesto oficial y demás documentos del proceso**, en los cuales se justificó la conveniencia y necesidad de contratar las obras objeto del presente contrato. **CUARTA.** Que el proceso contractual fue adelantado conforme a las reglas aplicables al régimen de contratación de los Fondos de Servicios Educativos, de acuerdo con la normatividad vigente, el Manual de Contratación de la Institución Educativa y los lineamientos adoptados por el Consejo

CONTRATO 017 DE 2026

Directivo. **QUINTA.** Que el proceso contractual se encuentra incluido dentro del **Plan Anual de Adquisiciones** de la vigencia correspondiente. **SEXTA.** Que surtido el trámite correspondiente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, técnica y económica del oferente seleccionado, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar el desarrollo del objeto " **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, ELEMENTOS ELÉCTRICOS, DE PLOMERÍA, CONSTRUCCIÓN, PINTURA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y REPARACIONES MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN"**, conforme a las especificaciones técnicas, estudios previos, documentos del proceso y propuesta presentada por EL CONTRATISTA, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

Ítem	Detalle	Unidad	Cantidad	Valor unitario oferta
1	Lámparas herméticas 2x18w. 100/240v.650v. Policarbonato	Unidad	1	$126.220
2	Bombillo led 30w.100/240v blanco	Unidad	1	$16.708
3	Bala de incrustar, redonda panel led 18w 100/240v blanco	Unidad	1	$19.516
4	Bala de incrustar, redonda panel led 12w 100/240v blanco	Unidad	1	$18.251
5	Luminaria led alumbrado publico 200w 85/265v sin brazo solo el cabezote	Unidad	1	$631.800
6	Alambre aislado no. 12 rojo y blanco	ML	1	$9.828
7	Bombillo led 15w.100/240v blanco	Unidad	1	$21.060
8	Collarines metalicos de 6-8 pulgadas	Unidad	1	$77.220
9	Carcasa con tapa transparente para lámparas herméticas de 2x18w. 100/240v.650v. En Policarbonato	Unidad	1	$70.060
10	Bombilla Led Alta Potencia T140 48w Luz Fria Certificado	Unidades	1	$34.960
11	Conector con características técnicas iguales o superiores a 3M, presentación x 100 unidades.	pquete	1	$196.420
12	Sirena 110v Para Alarmas Comunitarias Panico Emergencia, incluye bonton pulsador	Unidades	1	$366.201
13	Cable neopren	ROLLO X 200 ML	1	$196.560
14	Cable duplex No 18	ml	1	$3.931
15	Cable electrico No 12 homologado	ml	1	$4.129
16	toma corriente homologada doble	Unidades	1	$11.934
17	interruptor doble homologado	Unidades	1	$11.934
18	Extension electrica en cable encauchetado y caja electrica con tapa de seguridad con toma corriente doble x20 m	unidad	1	$322.920
19	Extension electrica en cable encauchetado y caja electrica con tapa de seguridad con toma corriente doble x 100 m	unidad	1	$1.544.400
20	Pilas de 1,5 V con características técnicas iguales o superiores a Varta, caja x 20.	CajaX20	1	$98.280
21	Pilas AAA alcalinas con características técnicas iguales o superiores a Varta, presentación docena.	Docena	1	$64.303
22	Pila AA alcalina con características técnicas iguales o superiores a Varta.	PAR	1	$18.238
23	Candado de seguridad Gancho en acero endurecido - doble bloqueo - anti-segueta - 3 llaves. Medida 50mm	Unidad	1	$60.232
24	Candado de seguridad	Unidad	1	$117.796

CONTRATO 017 DE 2026

Ítem	Detalle	Unidad	Cantidad	Valor unitario oferta
25	Candado pequeños medida 40 mm arco alto material en bronce	Unidad	1	$43.384
26	Candado para intemperie 220/51 zinc laminado recubierto pvc	Unidades	1	$79.888
27	CANDADO DE SEGURIDAD ACORAZADO	Unidad	1	$276.448
28	Amarre Plastico de 15 cm de largo transparente x50 piezas	Paquete	1	$27.940
29	Cadena eslabonada 3/32 galvanizada	Rollo x50m	1	$766.936
30	Adaptador hembra pvc	Unidades	1	$1.123
31	Adaptador macho pvc	Unidades	1	$1.123
32	Candado para intemperie 220/61 zinc laminado recubierto pvc	Unidades	1	$242.752
33	Codos de 1/2 pvc	Unidades	1	$1.405
34	Tubos pvc de 1/2 "	Unidades	1	$25.272
35	Tapon de rosca pvc	Unidades	1	$1.123
36	Tapon liso pvc	Unidades	1	$1.123
37	Te pvc	Unidades	1	$1.404
38	Union pvc	Unidades	1	$1.123
39	Pegante pvc por 1/4	Unidades	1	$102.352
40	Flotadore para tanque de agua	Unidades	1	$84.240
41	Flotadores para baño	Unidades	1	$84.240
42	llave lavamanos tipo push mesa	Unidades	1	$407.020
43	llave lavamanos tipo push pared	Unidades	1	$238.540
44	llave lavamanos triple cromada plastica	Unidades	1	$28.079
45	Árbol sanitario con válvula de entrada y válvula de salida, con características técnicas iguales o superiores a Grival, para tanque de 26 cm.	kit	1	$81.292
46	Acople para sanitarios y lavamanos	unidad	1	$6.599
47	Sanitario linea institucional	unidad	1	$426.816
48	Lavamanos linea institucional	unidad	1	$119.200
49	taza sanitaria linea institucional	unidad	1	$421.200
50	Tanque sanitario linea institucional	unidad	1	$195.016
51	kit Lavamanos sobreponer cuadrado mas griferia	unidad	1	$547.420
52	Tubo pvc plastico 3" de 6 metros	unidad	1	$103.756
53	Tee presion 3"	unidad	1	$72.868
54	Tee sanitaria de 3 "	unidad	1	$9.126
55	Codo snaitario de 3"	unidad	1	$6.319
56	Valvula de bronce de 3"	unidad	1	$968.760
57	Rejilla plana alumunio 3"	unidad	1	$22.324
58	Tubo pvc plastico 2" de 6 metros	unidad	1	$65.848
59	Tee presion 2"	unidad	1	$15.304
60	Tee sanitaria de 2 "	unidad	1	$8.705
61	Codo snaitario de 2"	unidad	1	$4.914
62	Valvula de bronce de 2"	unidad	1	$835.240
63	Rejilla plana alumunio 2"	unidad	1	$6.459
64	Soldadura liquida pvc 1/16 236 ml	unidad	1	$54.616
65	Escalera Certificada 2.10 m	unidad	1	$1.263.600
66	Escalera Certificada 7.31 m	unidad	1	$3.401.752
67	Herramienta llave de tubo graduable	Unidades	1	$139.979
68	Herramieta hombresolo recto graduable	Unidades	1	$58.828
69	Herramieta hombresolo curvo graduable	Unidades	1	$72.868

CONTRATO 017 DE 2026

Ítem	Detalle	Unidad	Cantidad	Valor unitario oferta
70	Kit destornilladores tipo pala, estrella y probador corriente, varios tamaños	Unidades	1	$143.068
71	Herramienta Alicate multiproposito	Unidades	1	$122.008
72	Manguera 100 mts	unidad	1	$322.780
73	Cinta antidezlizante amarillo con negro 50 mm x 5 mts	unidad	1	$42.120
74	Cinta Peligro 70Mmx100M	unidad	1	$16.848
75	Kitx6 Ecológico de Señalización de Separación de Residuos 5 Referencias	unidad	1	$107.968
76	Señal Reglamento 100X70cm Poliestireno Calibre 60	unidad	1	$148.684
77	Cono Seguridad 70 Cm	unidad	1	$134.644
78	Aviso de seguridad y peligro, diferentes mensajes	unidad	1	$29.344
79	Puerta con marco Fabricada en lámina Galvanizada	unidad	1	$842.400
80	Puerta con marco fabricada en madera medidas de 0.8 x 2.10 metros, incluye chapa, bisagas	unidad	1	$954.720
81	Puerta con marco Fabricada en lámina Galvanizada calibre 20	unidad	1	$491.400
82	Puerta con marco fabricada en madera	unidad	1	$884.520
83	Cemento gris 50 kg	Bulto	1	$46.051
84	Arena blanca bulto 50 kg	Bulto	1	$28.080
85	Arena negra bulto 50 kg	Bulto	1	$28.080
86	Estuco acrilico bulto 50 kg	Bulto	1	$129.168
87	Masilla por cuñete 5 galones	Cuñete	1	$92.383
88	tinner	Galon	1	$53.352
89	Rodillo felpa 2a 9 pulg	unidad	1	$25.062
90	Pintura tipo 1 vinilo interior	Cuñete	1	$266.760
91	Pintura tipo 1 Esmalte interior	Galon	1	$126.220
92	Pintura tipo 1 vinilo Exterior	Cuñete	1	$414.181
93	Pintura tipo 1 Esmalte Exterior	Galon	1	$205.337
94	Lija n. 120	Hoja	1	$2.526
95	yeso 5 kilos	unidad	1	$17.550
96	Lamina de yeso 1/2 1.22 x 2.44	unidad	1	$78.623
97	Malla Mosquito Metalica Pintada 5 mt X 0.90 m x 0.28 mm	unidad	1	$140.260
98	Polisombra Negra 80% 1.0mt x 4.0mt (L x A) Anti-Uv	unidad	1	$11.372
99	Tubo acero Cuadrado ancho 2 cm y espesor de 1.1Mm C18 X 6M	unidad	1	$49.000
100	Tubo acero Rectangular ancho 2 x 4 cm y espesor de 1.1Mm C18 X 6M	unidad	1	$43.664
101	Brocha de 1 a 3 pulg	unidad	1	$22.324
102	Bisagra piston 5/8	unidad	1	$32.152
103	Rodillo anticoteo 9 p	unidad	1	$22.324
104	Acido nitrico	unidad	1	$30.887
105	Buje sanitario 3x2	unidad	1	$6.738
106	Griferia completa tanque laguna mas boton	unidad	1	$138.575
107	Union sanitario 2"	unidad	1	$4.914
108	Union sanitario 3"	unidad	1	$5.310
109	Bulto grano blanco N 01	unidad	1	$43.523
110	Bulto cemento blanco x20 kl	unidad	1	$58.969
111	Soldadura 6013 3/32 kilo	unidad	1	$33.626
112	Guantes industriales 10"	unidad	1	$14.040
113	Llave terminal satinada	unidad	1	$53.212
114	Cinta teflon industrial 3/4 x 15 mts	unidad	1	$4.915

CONTRATO 017 DE 2026

Ítem	Detalle	Unidad	Cantidad	Valor unitario oferta
115	Cinta aislante negra 19 mm x 18,3 m, con características técnicas iguales o superiores a 3M.	unidad	1	$9.407
116	Cinta de enmascarar 24 mm x 40 yd, con características técnicas iguales o superiores a Cellux.	unidad	1	$9.126
117	Adhesivo presentación 25 kg, con características técnicas iguales o superiores a Pegoperfecto.	unidad	1	$35.099
118	Sifon flexible plastico+canastilla (sclp)	unidad	1	$47.735
119	Llave lavamanos cromada sencilla (ye0069)	unidad	1	$49.000
120	Sellador elástico blanco 300 cc, con características técnicas iguales o superiores a Sikaflex Universal.	unidad	1	$61.073
121	Sellador para pintores blanco 280 ml, con características técnicas iguales o superiores a Sika.	unidad	1	$35.100
122	Teja upvc de 1.07 x 6 mts	unidad	1	$505.300
123	Tornillo hexagonal pun. Broca 12 x 2 1/2	unidad	1	$1.404
124	Capuchon grande	unidad	1	$983
125	Disco de corte para metal 4 1/2 pulgadas, con características técnicas iguales o superiores a DeWalt.	unidad	1	$9.126
126	Disco diamantado continuo 4 1/2" (wf0591)	unidad	1	$34.960
127	Bolsa en fibra	unidad	1	$1.403
128	Asiento/mueble sanitario blanco, con características técnicas iguales o superiores a Corona.	unidad	1	$56.020
129	Taladro percutor	unidad	1	$788.081
130	Guadaña multifuncional, poda, cortasecos	unidad	1	$2.355.049
131	soldador electrico	unidad	1	$811.065
132	Compresor de aire	unidad	1	$1.216.665
133	Hidrolavadora industrial	unidad	1	$1.253.169
134	Pulidora electrica	unidad	1	$919.225

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:1. Suministrar los materiales, elementos, herramientas y equipos requeridos por la Institución, de acuerdo con los pedidos parciales que sean formulados durante el plazo de ejecución y hasta agotar el valor del contrato. 2. Entregar únicamente los elementos previamente solicitados y autorizados por el supervisor del contrato. La Institución no reconocerá bienes entregados sin autorización previa. 3. Mantener durante toda la ejecución los precios unitarios ofertados y aceptados, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, transporte, cargue, descargue y demás costos directos e indirectos necesarios para la entrega de los bienes. 4. Entender que las cantidades indicadas en el listado de bienes tienen carácter estimativo o referencial para efectos de estructuración y comparación de ofertas y que no constituyen obligación de compra para la Institución. La ejecución dependerá exclusivamente de las necesidades efectivamente presentadas. 5. Aceptar que la Institución podrá solicitar uno o varios elementos del listado en cantidades diferentes y en distintas oportunidades, sin que exista obligación de adquirir la totalidad de las referencias relacionadas. 6. Suministrar productos nuevos, originales, de primera calidad, sin uso, sin defectos de fabricación y aptos para la finalidad para la cual son adquiridos. 7. Cumplir estrictamente las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico. Cuando en las especificaciones se mencione una marca o referencia como parámetro técnico, el contratista deberá suministrar bienes con características técnicas iguales o superiores a la referencia indicada, sin que la marca constituya una restricción para la presentación de productos equivalentes. 8. Para los equipos y herramientas que así se establezca —taladro/rotomartillo,

CONTRATO 017 DE 2026

guadaña multifuncional, soldador, compresor, hidrolavadora, pulidora y demás bienes técnicos— entregar la correspondiente ficha técnica del fabricante, identificando marca, referencia, potencia, capacidad, voltaje y demás características requeridas. 9. Garantizar que los equipos eléctricos suministrados correspondan al voltaje, potencia y demás condiciones técnicas señaladas en el anexo técnico y sean adecuados para su utilización en las instalaciones de la Institución. 10. Entregar, cuando corresponda, manuales de operación, accesorios originales incluidos por el fabricante, certificados, garantías y demás documentos propios del equipo suministrado. 11. Garantizar los equipos y herramientas contra defectos de fabricación por el término ofrecido por el fabricante y, en todo caso, efectuar la gestión de garantía cuando se presente una falla cubierta durante dicho período. 12. Reemplazar, sin costo adicional para la Institución y dentro del término que establezca el supervisor, cualquier elemento que presente defectos, averías, inconsistencias, especificaciones inferiores a las exigidas o que no corresponda al producto solicitado. 13. No sustituir marcas, referencias, dimensiones, calibres, presentaciones, capacidades o especificaciones previamente aprobadas sin autorización expresa del supervisor. 14. Entregar los materiales en las instalaciones de la Institución Educativa Colegio de San Simón, Ibagué, o en el lugar que dentro de sus sedes determine previamente el supervisor, sin generar costos adicionales. 15. Realizar las entregas parciales dentro del plazo que establezca la Institución a partir de cada solicitud. Para materiales de uso ordinario le sugiero definir en la invitación un plazo máximo de dos (2) o tres (3) días hábiles, y para equipos o elementos especiales hasta cinco (5) días hábiles. **SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **Noventa (90) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35,000,000) CUARTA. FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE cancelará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante un pago total o parciales, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor designado. De acuerdo a las condiciones, soportes y calidades establecidas en el numeral 5 de los estudios previos, el contratista debe llevar a cabo el trámite de pago allegando vía correo electrónico y físico todos los documentos y soportes generados durante la ejecución y entrega del bien y/o servicio. **QUINTA. SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por PEDRO OLIVERA, funcionario de la Institucòn educativa, o por quien en el futuro haga sus veces, quien actuará como supervisor del contrato y será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA y velara por la correcta finalización del contrato. **SEXTA. GARANTÍAS:** De acuerdo al análisis de riesgos, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, establecerá las condiciones necesarias para llevar el proceso de selección, celebración, ejecución y liquidación del contrato y para garantizar las obligaciones surgidas de la relación contractual, los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato son los siguientes. **Cumplimiento del contrato:** Cuantia del Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, vigencia Duración del contrato y seis (6) meses más. **Calidad de los bienes**: Cuantia del Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y la vigencia Duración del contrato y seis (6) meses más.. La garantía deberá ser aprobada por EL CONTRATANTE antes de la suscripción del acta de inicio. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a: 1-Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y las condiciones de entrega establecidas en los documentos del proceso y oferta del contratista. 2-Atender las observaciones

CONTRATO 017 DE 2026

o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. 3-Garantizar el cumplimiento del contrato, dentro del plazo pactado. 4-Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 5-Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 6-Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 7-Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 8-Para la entrega de los bienes o servicios, el contratista deberá allegar la factura de venta electrónica si está obligado de acuerdo a lo dispuesto por la DIAN. 9-Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 10-Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. 11-El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión Y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 12-Cumplir con lo ordenado en la resolución No. 1000-0026 del 10 de enero de 2018, por medio del cual se estableció el código de integridad y buen gobierno de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual tiene como objetivo lograr una gestión integral, eficiente y transparente, cumpliendo con cada uno de los valores establecidos, respetando las normas que rigen a los servidores públicos en función de la garantía de los derechos de los ciudadanos. **OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** EL CONTRATANTE se obliga a: 1-Ejercer la supervisión del contrato y verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. 2-Aprobar, cuando corresponda, cronograma, soportes técnicos y demás documentos necesarios para el adecuado seguimiento contractual. 3-Facilitar el acceso a las instalaciones institucionales y coordinar con EL CONTRATISTA las condiciones mínimas requeridas para la ejecución de las actividades, cuando el objeto del contrato así lo requiera. 4-Solicitar por escrito los ajustes, correcciones, reposiciones o mejoras a que haya lugar cuando se evidencien defectos de calidad, incumplimientos o desviaciones frente a las especificaciones técnicas pactadas. 5-Expedir la certificación de cumplimiento y suscribir el acta de recibo final cuando se verifique la ejecución satisfactoria del objeto contractual. 5-Pagar el valor del contrato en los términos y condiciones establecidos en la cláusula de forma de pago. **NOVENA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni los derechos y obligaciones derivados del mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA. CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, en los casos y bajo las condiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se configure incumplimiento grave que afecte de manera directa y evidente la ejecución del objeto contractual. **DÉCIMA PRIMERA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que: 1-Conoce y acepta integralmente los documentos del

CONTRATO 017 DE 2026

proceso contractual. 2-Tuvo la oportunidad de formular observaciones o solicitar aclaraciones a los documentos del proceso. 3-Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4-No se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, constitucionales o legales, y en caso de sobrevenir alguna, la informará inmediatamente al CONTRATANTE. 5-Los recursos que integran su patrimonio y los que reciba con ocasión de este contrato no provienen ni serán destinados a actividades ilícitas. 6-No contratará menores de edad para la ejecución del objeto contractual, salvo en los casos expresamente permitidos por la ley y con el lleno de los requisitos legales. 7-Autoriza a la Institución para efectuar las verificaciones y consultas a que haya lugar conforme a la normatividad vigente, incluyendo aquellas relacionadas con protección de niños, niñas y adolescentes cuando el personal deba ingresar a la institución educativa. 8-Guardará reserva y confidencialidad sobre la información institucional que tenga carácter reservado o sensible y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que EL CONTRATANTE se obliga a efectuar en virtud del presente contrato quedan sujetos a las apropiaciones del Fondo de Servicios Educativos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. C05 - 2026033** de fecha **25 de agosto de 2026**, expedido por el rubro y fuente de ingreso **2.1.2.01.01.004.01.01.04.02 Otros muebles N.C.P.-CONPES y 2.1.2.01.01.004.01.01.04.02 Otros muebles N.C.P.-CONPES**. **DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato de mutuo acuerdo cuando sobrevengan circunstancias que hagan inconveniente, innecesaria o imposible su continuación, sin que ello genere sanción para ninguna de ellas, sin perjuicio de la liquidación y reconocimiento de las obligaciones efectivamente causadas y debidamente soportadas. **DÉCIMA CUARTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA E INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y directiva, y en consecuencia no existe relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, ni entre EL CONTRATANTE y el personal que este vincule para la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA es el único responsable por el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y demás obligaciones laborales o contractuales derivadas del personal que emplee o vincule para la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL y LIQUIDACIÓN:** EL CONTRATANTE podrá ejercer las facultades excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato en los eventos y condiciones previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten. El presente contrato podrá liquidarse de común acuerdo una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual, el recibo final de la obra, el estado de pagos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con la normatividad aplicable y las condiciones del proceso. **DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, o en caso de declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA pagará a favor de EL CONTRATANTE, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, sin perjuicio de la facultad de exigir la indemnización integral de los perjuicios adicionales que se llegaren a causar. EL CONTRATANTE podrá hacer efectiva esta cláusula con cargo a los saldos a favor de EL CONTRATISTA, a las garantías constituidas o por las vías legales correspondientes. **DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas hasta por una cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del

CONTRATO 017 DE 2026

valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento legal y garantizando el derecho de defensa y contradicción de EL CONTRATISTA. La imposición de multas no exonera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones pendientes ni limita la posibilidad de hacer efectiva la cláusula penal o las garantías cuando a ello hubiere lugar. **DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL CONTRATANTE frente a cualquier reclamación, demanda, acción, condena, perjuicio, daño o costo derivado de actos, omisiones, incumplimientos o actuaciones imputables a EL CONTRATISTA, su personal, subcontratistas o proveedores, con ocasión de la ejecución del presente contrato. Igualmente, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL CONTRATANTE frente a cualquier reclamación de carácter laboral, prestacional, de seguridad social, civil, comercial, administrativa o de terceros, originada en la ejecución del contrato. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, modificación, prórroga, terminación o liquidación del presente contrato serán sometidas inicialmente a un mecanismo de arreglo directo entre las partes, dentro de un término máximo de **cinco (5) días hábiles** contados a partir de la comunicación escrita de la controversia. **VIGÉSIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR** Las partes quedarán exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones cuando ello obedezca a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente demostrados, de conformidad con la ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales y contractuales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Ibagué, Tolima. Las comunicaciones, requerimientos, solicitudes, observaciones, autorizaciones, informes, citaciones, respuestas y demás actuaciones relacionadas con la ejecución, seguimiento, modificación, terminación, liquidación y demás incidencias derivadas del presente contrato podrán surtirse por escrito, de manera física o mediante medios electrónicos. Para efectos de notificación y comunicación contractual, EL CONTRATANTE utilizará los datos institucionales y canales oficiales señalados en los documentos del proceso contractual, en especial los contenidos en la invitación pública y estudios previos, formalmente dispuestos por la Institución Educativa. Por su parte, EL CONTRATISTA recibirá válidamente las comunicaciones y notificaciones en la dirección física, correo electrónico, número telefónico y demás datos de contacto consignados en su propuesta y en la firma del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. Las partes se obligan a informar por escrito, de manera inmediata y oportuna, cualquier cambio en sus datos de contacto o canales de notificación. Mientras no se informe formalmente dicha novedad, se tendrán como válidas las comunicaciones remitidas a los datos inicialmente registrados en el proceso contractual o en el presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. El uso del correo electrónico suministrado por EL CONTRATISTA en su propuesta y demás documentos del proceso se entenderá autorizado como medio válido para surtir comunicaciones, requerimientos, solicitudes de subsanación, traslado de observaciones, respuestas, citaciones, remisión de documentos, actuaciones de supervisión y demás notificaciones contractuales que no requieran solemnidad especial distinta conforme a la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades y la suscripción de las partes. Para su ejecución se requerirá, además, el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y del Registro Presupuestal correspondientes. b) Aprobación de las garantías cuando sean exigidas en el presente documento. c) Acreditación de los documentos de capacidad jurídica, técnica y demás soportes exigidos en los documentos

CONTRATO 017 DE 2026

del proceso. d) Presentación del soporte de pago de las estampillas indicadas en el oficio de comunicación de adjudicación. e) Suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO.** Hacen parte integral del presente contrato los estudios previos, el presupuesto oficial, la invitación pública, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, las garantías, los documentos de legalización, el Manual de Contratación de la Institución Educativa y los lineamientos aprobados por el Consejo Directivo.

Para constancia, se firma en Ibagué, Tolima, en la fecha **1 de septiembre de 2026**.

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
ORIGINAL FIRMADO **CARLOS HERNÁN MORA GÓMEZ, Rector** **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN**	**DESAG SAS** **NIT: 901.841.005-3** **ELIANA ANDREA AGAMEZ GOMEZ** **CLL 98 14 B 140 MALLORCA T 2-302** **Teléfonos: 3164463607** **Correo notificación: gerencia@desag.com.co**